**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente**: CDHEC/2/2021/018/Q

**Acuerdo:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 20 de enero de 2021.

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/018/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su Agravio y de **AG1**, atribuidos a **Agentes de la Policía Acción y Reacción (PAR) del Estado de Coahuila**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- *“…*Que acudo a este organismo por que el día jueves 7 de enero del año 2021 a las 15:30 horas fui detenida sin razón por elementos de la PAR, cuando me encontraba saliendo de mi domicilio ubicado en Av. Durangueña, callejón 6 no. 151 de la Colonia Durangueña en Torreón Coahuila cuando me dirigía con mi pareja de nombre AG1 a la casa de mi abuela a la siguiente cuadra, cuando iban pasando por la Av. Durangueña una unidad camioneta Pick Up negra con siglas que decían PAR con número SSP 122, pasaron al lado de nosotros pero se detuvieron al vernos y se bajaron 4 elementos vestidos de color negro, uno de ellos de baja estatura, con bigote de tez moreno claro, cabello no tan corto color negro, el no traía cubrebocas, otro moreno, alto aprox. 1.80 robusto, nos subieron a la unidad y nos pusieron una bolsa, nos llevaron a un terreno y nos pegaron y nos decían que nosotros traíamos droga, cosa que era falsa, y aun así nos pasaron a otra unidad de la PAR y nos llevaron a la cárcel municipal en donde me que de la noche del jueves bajo el cargo de alterar el orden público cosa que no es cierta. Por lo que temo por mi seguridad ya que siempre están dando vueltas por mi casa y quisiera someter esta queja al Procedimiento de Conciliación para que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila no nos molesten más si no hay razón legal alguna para ello. Es todo lo que deseo manifestar”

**Evidencias.**

1.- Acuerdo de admisión y calificación de la queja, 14 de enero 2021.

2.- Oficio de propuesta de conciliación a la autoridad responsable, 14 enero 2020.

3.-Infome de la autoridad en el cual se acepta la conciliación, 20 enero de 2021.

4.- Acuerdo de recepción de informe de la autoridad, 12 de enero de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

1.- El quejoso señala que el día jueves 7 de enero del año 2021 a las 15:30 horas fui detenida sin razón por elementos de la PAR, cuando se encontraba saliendo de su domicilio ubicado en Av. Durangueña, callejón 6 no. 151 de la Colonia Durangueña en Torreón Coahuila cuando se dirigía con su pareja de nombre **AG1** a la casa de su abuela quien vive a la siguiente cuadra, cuando iban pasando por la av. Durangueña una unidad camioneta Pick Up negra con siglas que decían PAR con número SSP 122, pasaron al lado de los ahora quejosos, pero se detuvieron al verlos y manifiesta que se bajaron 4 elementos vestidos de color negro, uno de ellos de baja estatura, con bigote de tez moreno claro, cabello no tan corto color negro, el no traía cubrebocas, otro moreno, alto aprox. 1.80 metros, robusto, los subieron a la unidad, los llevaron a un terreno y los pegaron y les decían que ellos traían droga, cosa que era falsa, y aun así les pasaron a otra unidad de la PAR y los llevaron a la cárcel municipal en donde me que de la noche del jueves bajo el cargo de alterar el orden público cosa que no es cierta. Por lo que temo por mi seguridad ya que siempre están dando vueltas por mi casa y quisiera someter esta queja al Procedimiento de Conciliación para que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila no nos molesten más si no hay razón legal alguna para ello.

2.- Informe de la Autoridad presuntamente responsable con número de oficio **SSP/UDH/106/2021** de fecha 20 de enero de 2021, y recibido el día 11 de enero 2021, signado por el **Encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública**, consistente en; La aceptación de la conciliación propuesta por esta comisión con número de oficio SV-107/2021.

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el día 21 de diciembre de 2020 por la **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su Agravio y de **AG1**, en virtud de que se atribuyen a **Servidores Públicos de la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Visitador Adjunto encargado de la segunda visitadora regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy Fe.------------------------------------